



RADICACIÓN: 080014189-2019-00584-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LEONIDAS MOISES ARELLANA ACEVEDO
DEMANDADO: YARIS ESTHER LEZAMA HERNANDEZ

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso, informándole que el Auxiliar de la Justicia EMILIO CORREA RODRIGUEZ, no presentó informe alguno por el requerimiento efectuado en auto del 17 de enero de 2024.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 9 de abril de 2024.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. ABRIL NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que efectivamente mediante auto del 17 de enero de 2024 se requirió al Auxiliar de la Justicia -Liquidador- EMILIO CORREA RODRIGUEZ, “...para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue el informe del trabajo para el cual fue designado, a fin de poder fijar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.”, sin que dentro de la oportunidad que le fue concedida, haya presentado el informe requerido.

Así las cosas y atendiendo los lineamientos dispuestos en el artículo 49 del C.G.P., se removerá del cargo de Liquidador al Contador EMILIO CORREA RODRIGUEZ y se designará de la lista de auxiliares de la justicia a la Liquidadora AGUSTINA EMELDA MERCADO DE CUENTAS, identificada con C.C. No. 22.631.063, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, rinda un informe detallado sobre las liquidaciones allegadas por la Parte Demandante, conforme lo ordenado en audiencia del 21 de septiembre de 2023.

Para el cumplimiento oportuno de lo anterior, se ordenará que por Secretaría, se ponga a disposición de la Liquidadora la totalidad del expediente para que dentro de la oportunidad que le fue concedida pueda rendir el informe requerido. Tanto la notificación de esta designación como la documentación relacionada, deberá ser remitida a la dirección electrónica agustinamercadode@gmail.com.

RESUELVE:

1. Remover del cargo de Liquidador al Auxiliar de la Justicia EMILIO CORREA RODRIGUEZ, de conformidad con las razones expresadas.
2. Designar de la lista de auxiliares de la justicia a la Liquidadora AGUSTINA EMELDA MERCADO DE CUENTAS, identificada con C.C. No. 22.631.063, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, rinda un informe detallado sobre las liquidaciones allegadas por la Parte Demandante, conforme lo ordenado en audiencia del 21 de septiembre de 2023.



3. Ordenar que por Secretaría, se ponga a disposición de la Liquidadora aquí designada, la totalidad del expediente para que dentro de la oportunidad que le fue concedida pueda rendir el informe requerido. Tanto la notificación de esta designación como la documentación relacionada, deberá ser remitida a la dirección electrónica agustinamercadode@gmail.com.
4. Por la Secretaría librense las respectivas comunicaciones.
5. Rendido el informe por parte de la Liquidadora aquí designada, por Secretaría ingresar el expediente al Despacho para fijar fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

SGB

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c227b7b6060979c2ed54b09752f90996f3995682c209d54a2f007f035238785**

Documento generado en 09/04/2024 03:04:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>